

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a la solicitud allegada el 20 de agosto de 2022 por los apoderados judiciales de los señores LIZ ELIANA NARANJO VARGAS y JUAN CARLOS LONDOÑO ÁLVAREZ, coadyuvada por la demandante, conforme al cual, informaron respecto al fallecimiento del demandado, solicitando además, el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda, ajustándose a derecho la misma y por ser procedente, el Despacho de conformidad con lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso Dispone:

PRIMERO: Para los fines legales pertinentes agréguese al expediente el registro civil de defunción del señor JUAN CARLOS LONDOÑO ÁLVAREZ fallecido el 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación por parte de secretaría de la existencia de remanentes. **Ofíciase como corresponda.**

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: ARCHÍVENSE oportunamente las diligencias.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 168 de 6/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0522848360e44afa6066ea7f5b76b66c3d8f80a80d1a50da0b2ea57529ad09d1**

Documento generado en 05/10/2022 12:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>